

dades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado»-Gaceta de Madrid» número 165, de fecha 10 de julio de 1968; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 154, de fecha 6, y en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 3, ambos del mismo mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios afectados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía de Piedrafita de Jaca (Huesca) una hoja declaratoria con la exacta descripción de los bienes afectados por el procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 21 de la citada Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—6.317-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a la Empresa que se cita.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada por la Empresa «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», de Bilbao, en el ejercicio económico de 1967 interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de la siguiente Empresa en el porcentaje que a continuación se cita: «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», de Bilbao, el 30 por 100.

La reducción de referencia tendrá efectividad durante el año 1968. La Empresa si desea seguir disfrutando del beneficio de reducción presentará su solicitud, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, y se dota, en la misma Facultad, la plaza de «Estadística matemática».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar desdota la plaza de Profesor agregado de «Análisis funcional», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.

Segundo.—Dotar en la indicada Facultad la plaza de Profesor agregado de «Estadística matemática», con efectos de 1 de noviembre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Sección de Filología Hispánica, con dos Subsecciones: A) Lingüística Hispánica, y B) Literatura Hispánica, y se aprueba el plan de estudios.

Ilmo. Sr.: La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid eleva, por conducto del correspondiente Rectorado, propuesta de creación de la Sección de Filología Hispánica, con las Subsecciones de Lingüística Hispánica y de Literatura Hispánica, así como el plan de estudios para dichas Subsecciones,

habiendo sido favorablemente dictaminado por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, ha resuelto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid la Sección de Filología Hispánica, con dos Subsecciones: A) Lingüística Hispánica, y B) Literatura Hispánica.

Segundo.—Se aprueba el plan de estudios de la Sección de Filología Hispánica de dicha Facultad, correspondiente a ambas Subsecciones, que se estructura a continuación:

A) SUBSECCIÓN DE LINGÜÍSTICA HISPÁNICA

	Horas
<i>Primer curso</i>	
Teoría del lenguaje	3
Fonética y Fonología del español (estudio sincrónico) ...	3
Historia de la Lengua española (I)	3
Latín vulgar	2
Lengua románica (a elegir entre italiano, francés y portugués)	2
Paleografía	2
Literatura española (I)	3
<i>Segundo curso</i>	
Morfología Sintaxis del español (estudio sincrónico) ...	3
Historia de la lengua española (II)	3
Dialectología hispánica (I)	2
Lingüística catalana	2
Lingüística gallega y portuguesa	2
Lengua románica (a elegir entre italiano, francés y portugués)	2
Literatura española (II)	3
Literatura hispanoamericana (I)	3
<i>Tercer curso</i>	
Lexicología y Semántica del español (estudio sincrónico). ..	2
Lexicología y Semántica del español (estudio histórico). ..	2
Dialectología hispánica (II)	2
Teoría del estilo	3
Lingüística románica	3
Lengua románica (a elegir entre italiano, francés y portugués)	2
Literatura española (III)	3
Literatura hispanoamericana (II)	3

Asignaturas optativas

1.º Los alumnos elegirán en cada curso una asignatura optativa o, si la Sección lo autoriza, dos cursos monográficos de los organizados por la Facultad. También podrán, autorizados en cada caso por la Sección, sustituir una asignatura obligatoria por dos cursos monográficos de igual materia, si los hubiere.

2.º Se consideran asignaturas optativas todas las de la Subsección de Literatura Hispánica que no sean obligatorias en la Lingüística Hispánica. También son optativas cualesquiera de las demás enseñanzas que se den en la Facultad y no hayan sido cursadas por el alumno en el período de estudios comunes. Cuando las asignaturas elegidas no pertenezcan a la Sección, se requerirá previa autorización de ésta.

3.º Como asignaturas optativas de la Subsección se indican las siguientes:

	Horas
Lingüística aplicada	2
Segunda lengua románica (rumano, francés, italiano, portugués y provenzal)	2
Toponimia y Onomástica	2
Geografía lingüística	2
Bibliografía lingüística	1
Lingüística románica (ampliación)	2
Español coloquial	2
Fonética experimental	2
Arabe	2
Vasco	2

B) SUBSECCIÓN DE LITERATURA HISPÁNICA

	Horas
<i>Primer curso</i>	
Literatura española medieval y cuatrocentista	3
Comentario literario de textos medievales y cuatrocentistas	3
Lengua española (estudio sincrónico)	3
Historia de la lengua española (I)	3
Bibliografía de la literatura hispánica y metodología de la investigación literaria	3
Curso monográfico sobre métrica	1
<i>Asignaturas optativas (a elegir una por el alumno)</i>	
Paleografía medieval y de la Edad de Oro	3
Historia social de la Edad Media española	3
Arte medieval	3
Literatura hispano-árabe	3
Literatura hispano-hebrea	3
Literatura hispanolatina medieval y renacentista	3
Literatura francesa en relación con la española, 1.º	3
Literatura italiana en relación con la española, 1.º	3
Dos cursos monográficos de literatura medieval o cuatrocentista.	
<i>Segundo curso</i>	
Literatura española renacentista y barroca	3
Comentario literario de textos renacentistas y barrocos.	3
Literatura hispanoamericana, 1.º	3
Cervantes y su época	3
El teatro español del Siglo de Oro	3
Historia de la lengua española, 2.º	3
<i>Asignaturas optativas (a elegir una por el alumno)</i>	
Mitología literaria	3
Historia social de la Edad Moderna española	3
Arte de la Edad Moderna	3
Literatura francesa en relación con la española, 2.º	3
Literatura italiana en relación con la española, 2.º	3
Literatura portuguesa en relación con la española, 2.º	3
Dos cursos monográficos de literatura renacentista o barroca.	
<i>Tercer curso</i>	
Teoría de la literatura	3
Literatura española contemporánea y actual	4
Comentario literario de textos contemporáneos y actuales	3
Literatura hispanoamericana, 2.º	3
Literatura catalana	2
Literatura gallega	2
Lexicología y Semántica	3
<i>Asignaturas optativas (a elegir una por el alumno)</i>	
Historia social de la Edad Contemporánea española ...	3
Arte contemporáneo	3
La literatura dialectal española	3
Literatura francesa en relación con la española, 3.º	3
Literatura italiana en relación con la española, 3.º	3
La literatura española y su relación con las literaturas no románicas	3
Dos cursos monográficos de literatura contemporánea o actual.	

El alumno podrá elegir como asignatura optativa cualquiera de la Subsección de Lingüística Hispánica, no cursada en la de Literatura Hispánica. Previa consulta y aprobación de la Subsección, podrá elegir igualmente cualquiera que figure en los planes de estudios de la Facultad.

Tercero.—Este plan de estudios comenzará a regir en el curso académico 1968-69.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de noviembre de 1968 por la que se establece la enseñanza de «Pintura Mural» en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del señor Director de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, de 11 de octubre, relativo a la creación en dicha Escuela de la enseñanza de «Pintura Mural» a cargo del Catedrático numerario de «Procedimientos Pictóricos», de acuerdo con el artículo décimo del Decreto de 21 de septiembre de 1942, y en vista de las razones alegadas,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar a la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla para establecer la enseñanza de «Pintura Mural», que no tendrá carácter obligatorio, como ampliación de la de «Procedimientos Pictóricos».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de noviembre de 1968 por la que se eleva a definitiva la adjudicación del concurso público de adquisición de libros para Centros de Enseñanza Primaria, convocado por Orden de 17 de mayo último.

Ilmo. Sr.: Adjudicado provisionalmente por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 31 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) el concurso para la adquisición de libros para Centros de Enseñanza Primaria por cuantía de 33.772.807,50 pesetas, con cargo al número 18.05-613 del presupuesto de gastos del Departamento contraído el gasto en 23 de abril y fiscalizado el 6 de mayo, y no habiéndose formulado reclamaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional en sus propios términos a «Editorial Ramón Sopena, S. A.», de Barcelona; «Vergara, S. A.», de Madrid; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, y «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; en cuanto al lote A). A «Editorial Marfil, S. A.», de Alcoy (Alicante); «Editorial Escuela Española, S. A., Hijos de Ezequiel Solana», de Madrid; Editorial «Timun Mas, S. A.», de Barcelona; «Ediciones Ariel, S. A.», de Espugnas de Llobregat Barcelona; doña Rosario Rahola de Espuna («Editorial Vicéns-Vives»), de Barcelona; «Editorial Juventud, S. A.», de Barcelona; «Editorial Tedide, S. A.», de Barcelona; «Compañía Bibliográfica Española, S. A.», de Madrid; «Ediciones Iberoamericanas, S. A.», de Madrid; «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid; «Editorial Paraninfo», de Madrid; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Santillana, S. A.», de Madrid; don Fernando Mateus Teruel, de Madrid; «Sociedad Anónima Internacional de Revistas y Libros Publinter» (antes, «Delsa Distribución»), de Madrid; «Afha Internacional S. A.», de Madrid; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; «Afrodisio Aguado, S. A.», de Madrid; don Lorenzo S. Martín García, de Madrid; «Editorial Alhambra, S. A.», de Madrid; «Libería Doncel», de Madrid; «Editorial Gaher», de Madrid; «Ediciones Rialp, Sociedad Anónima», de Madrid, y «Comercial de Libros, Sociedad Anónima», de Sevilla; en cuanto al lote B). A «Editorial Juventud, S. A.», de Barcelona; «Ediciones Destino, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Editorial Castalia», de Madrid; «Libería y Casa Editorial Hernando, S. A.», de Madrid; doña Rosario Rahola de Espuna («Editorial Vicéns-Vives»), de Barcelona; «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid; «Servicio Comercial del Libro», de Madrid; «Ediciones Anaya, S. A.», de Salamanca; don Lorenzo S. Martín García, de Madrid; «Editorial Teide, S. A.», de Barcelona; «Ediciones Iberoamericanas, Sociedad Anónima», de Madrid; «Editorial Tecnos, S. A.», de Madrid; «Comercial de Libros, S. A.», de Sevilla; «Libería Doncel», de Madrid; doña Rosario Ortiz Migueles, de Madrid, y «Sociedad Anónima Internacional de Revistas y Libros Publinter» antes, «Delsa Distribución»), de Madrid; en cuanto al lote C). Y a don Carlos Aybar Blas, de Madrid, el lote D).

2.º Los adjudicatarios vendrán obligados a imprimir en la portada interior de cada libro la siguiente inscripción: «Edición especial para el Ministerio de Educación y Ciencia», llevando en la cubierta el escudo de España y las siglas M.E.C., Dirección General de Enseñanza Primaria, acompañando dos fichas para su catalogación.

3.º Igualmente formalizarán ante Notario los contratos en escritura pública, los que excedan de 500.000 pesetas, y en documento administrativo los que no lleguen a dicha cantidad, previa constitución de la fianza definitiva en el plazo de treinta días. También darán cumplimiento a lo dispuesto en la base octava del pliego de condiciones, pudiendo la Dirección General de Enseñanza Primaria inspeccionar la edición de los libros adquiridos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.